

SEÑOR  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL  
UMBITA-BOYACA.  
E.S.D

REF: RADICACION O NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2019-00083-00  
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.  
DEMANDANTE: OTONIEL MARTINEZ HUERTAS  
APODERADA: LUZ MERY CRUZ MORENO  
DEMANDADO: GUSTAVO SANCHEZ SANCHEZ

LUZ MERY CRUZ MORENO. En mi calidad de apoderada de la parte demandante. Por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de interponer recurso de reposición al contenido del auto de fecha 21 de enero del corriente año, en cuanto a que se torna dispendioso para el despacho, el haber realizado gestiones de notificaciones al número de celular con servicio de WhatsApp 3133921960, sin haber enunciado el número de celular en la demanda. Lo fundamento en las siguientes:

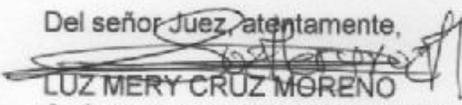
#### MOTIVACIONES.

- 1.- He realizado las gestiones de notificaciones al número de celular con servicio de WhatsApp 3133921960, En razón a la pandemia que se ha presentado.
- 2.- Que conforme al decreto 806 del 2020, permite que se le pueda notificar al demandado, por el medio electrónico que he realizado.
- 3.- Que conforme al numeral 3 del ART 291 DEL C.G.P. Que a la letra consagra "cuando se conozca la dirección electrónica de quien debe ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el secretario o el interesado por medio de correo electrónico..." Y esto es lo que se ha realizado.
- 4.- Inicialmente a la demanda he manifestado el sitio de residencia del demandado en la vereda de uvero, es porque nadie esperaba esta pandemia y presentado el problema la ley ha permitido utilizar los medios electrónicos para la notificaciones decreto 806 del 2020. Y además últimamente se ha sabido que el señor demandado es una persona que un día se encuentra en uvero, otro día no se encuentra, es decir no tiene permanencia establece y para mi representado se le hace más gravosa la situación económica de cancelar citaciones a la vereda cuando se ha sabido que el señor demandado no permanece únicamente en uvero, que por el contrario de quedarse en casa, se le ha visto salir en el vehículo de su propiedad, en estas condiciones es muy difícil que por correo certificado se pueda ubicar.

Con fundamento en lo anterior solicitó, respetuosamente a su despacho que reconsidere la decisión y se proceda a aceptar el envío de la notificación que realizado por WhatsApp y que a la fecha ha recibido el señor demandado.

En esta forma sustento el recurso.

Del señor Juez, atentamente,

  
LUZ MERY CRUZ MORENO

C. C. No 24.212.271 DE UMBITA

T. P. No 60834 del consejo superior de la judicatura.

Dirección: Calle 8 No 7-86 CUCAITA.

Correo electrónico: luarmery@yahoo.es.